



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA III - N° 236

ARTÍCULO 1.- Adhiérase el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI N° 273, que establece la Promoción de Espacios Culturales, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.